



REVISTA ANDINA DE
ESTUDIOS POLÍTICOS

«Judicialización de los Derechos Políticos de los Mexicanos Residentes en el Extranjero»

Víctor Alarcón

Artículo Publicado por: Instituto de Estudios Políticos Andinos – IEPA

Alarcón, Víctor. 2020. "Judicialización de los Derechos Políticos de los Mexicanos Residentes en el Extranjero". *Revista Andina de Estudios Políticos* 10 (1): 261-266. <https://doi.org/10.35004/raep.v10i1.196>

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS

El presente producto está licenciado por Creative Commons. El Instituto de Estudios Políticos Andinos se reserva el derecho de publicación de los artículos. Cada uno de los artículos es publicado con los permisos correspondientes de los autores. La Revista Andina de Estudios Políticos es una revista publicada bajo la plataforma OJS que garantiza la distribución del presente artículo de manera libre y gratuita.

VÍCTOR ALARCÓN: Politólogo. Profesor-Investigador Titular "C" en el Departamento de Sociología de la Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Iztapalapa, Área de Procesos Políticos. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores de México (Nivel II). Correo electrónico: alar@xanum.uam.mx

RESEÑA DE LIBRO

Tacher Contreras, Daniel. 2019. *Judicialización de los Derechos Políticos de los Mexicanos Residentes en el Extranjero*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

VÍCTOR ALARCÓN

Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa
alar@xanum.uam.mx

El desarrollo acelerado de los procesos de integración, globalización y liberalización de los mercados económicos que se derivaron a partir de la caída de la bipolaridad Este-Oeste implicaron asumir como una de sus consecuencias sustanciales un resurgimiento de los regímenes democráticos o el tránsito hacia ellos alrededor del mundo, lo que conllevaría a la premisa de afirmar que se entraba a una era de sustancial estabilidad y progreso. Sin embargo, esta situación no se expresó en el sentido esperado.

La bonanza capitalista esencialmente sustentada sobre las ganancias fáciles derivadas de la especulación financiera, siguieron condicionando a la economía real y el llamado modelo neoliberal justo contrajo aún más a las capacidades que las instituciones de gobierno debían ejercer para propiciar una debida protección y desarrollo de los procesos productivos, a la par de propiciar esquemas de acceso idóneos al ejercicio de los derechos de la ciudadanía en el sentido más amplio posible.

Por el contrario, los esquemas surgidos desde el entorno post-capitalista de finales del siglo pasado derivaron una vertiginosa espiral de mayor concentración de los recursos financieros, agudizándose así las condiciones de pobreza, marginación y expulsión de enormes cantidades de individuos que se ven obligados a desplazarse hacia otras latitudes con la esperanza de hallar alguna actividad que les permita sobrevivir y con ello apoyar a sus familias y comunidades a la distancia. Sin embargo, la ausencia de acciones concertadas en el plano empresarial y político ha derivado en la incapacidad con que muchas naciones puedan estar preparadas para atender no sólo a las presiones generadas por los enormes caudales de personas que intentan arribar a las naciones donde hay alguna expectativa de mejora, sino las condiciones precarias con que se emprenden dichas travesías. Sin documentación, muchas veces engañados y esquilados por tratantes y traficantes, la vulnerabilidad jurídica de estos conglomerados de población resulta desbordante en su comprensión para quienes intentan analizar y proponer respuestas asociadas con la expectativa de introducir y promover un nuevo orden internacional que pueda comprometer a los estados y los mercados hacia la adopción de acciones que permitan tener un mínimo respeto a los derechos humanos de estas comunidades.

Pese a lo anterior, resulta muy significativo atestiguar en los años recientes la capacidad significativa que ha sido desarrollada por las poblaciones migrantes para desarrollar la protección y exigencia de retener sus derechos de participación y representación política en sus países originarios, sino que ahora se han venido demandando para poder ejercerlos dentro de los países receptores, a los cuales se reclama su reconocimiento y regularización como ciudadanos; o por lo menos como residentes legales que estén habilitados para votar (sufragio activo) y eventualmente ser votados (sufragio pasivo) en los procesos electivos locales y nacionales, con la intención de

hacer válida la contribución que se aporta al desarrollo de dichos espacios con sus impuestos y trabajos.

Este fenómeno de índole político-legal había sido poco explorado dentro del campo de las ciencias sociales, especialmente dentro de la ciencia política, las relaciones internacionales y el derecho. Usualmente, los problemas de la migración se pensaban como más propios de la sociología, la demografía, la economía o la antropología social. De esta manera, el acercamiento que se realiza en la obra que aquí se comenta por parte de Daniel Tacher Contreras (profesor-investigador de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México) resulta a todas luces un aporte muy enriquecedor en el marco de la vasta literatura asociada con los temas migratorios, pero a la vez arroja luces con relación a las condiciones en las cuales la ciencia política y el derecho pueden intervenir como elementos coadyuvantes para generar mejores análisis y respuestas con respecto al asunto del fortalecimiento de las capacidades participativas de las comunidades residentes en el exterior.

El alcance del trabajo de Daniel Tacher se centra en examinar lo que denomina como “acciones de judicialización”, lo que en términos coloquiales implica abordar los juicios que han sido introducidos dentro de los tribunales de competencia electoral, a efecto de promover el reconocimiento de los derechos a sufragar y / o ser postulados para cargos de elección popular, así como participar en organizaciones partidarias desde el exterior.

En este caso, se aborda la experiencia de México, país que como sabemos, posee una de las mayores diásporas de migración a nivel mundial, y cuya interacción específica con los Estados Unidos, le ha convertido en una experiencia de estudio muy compleja debido a la interdependencia y complejidad con que se presenta la interacción entre ambas naciones, lo cual ha motivado para el gobierno mexicano en específico, mas no así para su homólogo norteamericano, la necesidad de legislar disposiciones que permitan la conservación de la nacionalidad y por tanto, ello derivó en la posibilidad de permitir primero el ejercicio del voto a distancia (que primero se autorizó para las elecciones presidenciales de manera efectiva desde el año 2006); y que posteriormente se autorizó para los cargos senatoriales en 2018, quedando hasta ahora pendiente en el nivel de las diputaciones federales.

Por otra parte, vale la pena señalar que se ha desarrollado un proceso muy relevante (y hasta ahora único en el mundo), en el cual se ha permitido la extensión del derecho de sufragio a dichas comunidades para que comience a realizarse también en los comicios de alcance subnacional (gubernaturas y congresos locales), mismas que el autor analiza entre 2003 y 2014 en 15 entidades del país, y en donde incluso en algunas de las mismas se comienza a discutir la posibilidad de postulación a dichos cargos mediante la asignación de distritos propios.

En el contexto subnacional mexicano, hasta el momento (2019) se tienen dos experiencias efectivas de representación legislativa, como se da en el estado de Zacatecas (vigente desde 2003 y cuyas condiciones obligaron a generar disposiciones en materia de binacionalidad a efecto de reconocer que se puede postular a un ciudadano residente en el exterior para ocupar un cargo local teniendo una residencia habitual fuera del país) y como se presentó en el estado de Chiapas (suprimida ésta por problemas de confiabilidad en el uso del listado de electores en el proceso local de 2012).

Hay otras entidades que se encuentran en ruta de poner en operación dicho mecanismo, pero ciertamente es un proceso lento y que precisamente ha tenido que solventar diversos obstáculos,

como los que justamente son consignados y analizados por el autor en el plano jurisdiccional a partir de una base comparada de 489 sentencias, mismas que permiten ubicar los alcances y criterios mediante los cuales se puede identificar las posiciones de orden formal o garantista con las que condujeron los magistrados titulares de las salas regionales y superior del tribunal electoral federal mexicano (TEPJF) para conocer y resolver dichos asuntos. Dicha base de datos abarca la actuación del TEPJF durante los procesos electorales 2005-2006 y 2011-2012.

La gama de temas que se abordan en el libro es claramente paradigmática de lo que se fue delimitando como una ruta de asuntos adicionales que se han asociado con el avance de los derechos político-electorales de los migrantes, como lo son acceder de manera amplia a mecanismos de sufragio eficaz, ya sea por vía postal u electrónica, Por otra parte, asumir si las campañas electorales se pueden desarrollar con el uso de propaganda que se pueda difundir fuera del país y si la ciudadanía residente en el exterior puede destinar recursos para el financiamiento de candidaturas y promover la compra de espacios en los medios de comunicación con dicho propósito.

En este sentido, lo que se consigna dentro del libro es tratar de comprender las causas que sostienen a las restricciones vigentes que se mantienen dentro del sistema electoral mexicano con respecto a impedir el uso del voto electrónico, así como la posibilidad de financiar campañas desde el exterior (un aspecto que motivó un tratamiento interpretativo en su momento por parte de la autoridad judicial-electoral, como se aborda en el libro).

Algunas de dichas causas se sostienen sobre prejuicios nacionalistas que descalifican a las comunidades migrantes por su supuesto alejamiento de los asuntos políticos, el riesgo de que los recursos provenientes del exterior afecten a la independencia del país, y adicionalmente se pueden señalar los argumentos relativos a los altos costos que significa desarrollar un mecanismo de votación remota para un bloque de población que sigue siendo relativamente pequeño en su presencia efectiva tanto en los listados electorales y sus niveles de participación en las jornadas comiciales.

No puede pasarse por alto la preocupación indicada por el autor de acercar la relación entre derecho y política (expresada precisamente por las decisiones y racionalidad generadas por las sentencias expedidas por la institución judicial electoral) a partir de los elementos doctrinales que han acercado a la práctica de los llamados controles de convencionalidad (aplicación de las normas de carácter interamericano / internacional basados en tratados y convenciones suscritas por los estados nacionales); de constitucionalidad (derivado del marco nacional construido desde los espacios políticos y legislativos) y el de legalidad (que se apoya en las disposiciones y criterios de operación derivados de las disposiciones reglamentarias para concretar a los preceptos anteriormente indicados).

Con ello, la búsqueda por la debida protección de los derechos político-electorales permite valorar que los derechos político-electorales de las comunidades migrantes y residentes en el exterior han encontrado en este terreno a una importante base de sustento para promover sus intereses de manera cada vez más eficaz, lo que ha obligado en varios casos, a que los estados nacionales acaten resolutivos presentados ante instancias como la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, por ejemplo.

Esto resulta particularmente relevante cuando puede pasar a examinar en forma detallada los alcances de las demandas presentadas por la ciudadanía mexicana con respecto a cuestiones tales como defender su inclusión de los electores dentro de los listados nominales de la ciudadanía

residente en el exterior, así como la reexpedición de la credencial de elector; o bien evitar la suspensión de los derechos políticos en acatamiento a algún tipo de sentencia de orden penal.

El trabajo además aporta algunas pistas importantes para reconstruir cómo se fueron generando acciones relevantes para extender en forma progresiva mejores condiciones para las comunidades residentes en el exterior, llegando su valoración hasta las disposiciones legales aprobadas por la reforma constitucional y legal de 2014, que apuntan en forma concreta hacia el empleo del voto electrónico. Eso no se pudo cumplir para los comicios presidenciales de 2018, aunque ahora se espera que haya condiciones para realizar algunas pruebas en el plano local para el proceso federal intermedio de 2021, y ver como esta experiencia pudiera aplicarse para el caso del voto remoto de los residentes en el extranjero.

Ciertamente, el recuento histórico-analítico que se puede recuperar del libro de Daniel Tacher Contreras tiene que verse a la luz de las experiencias que van desarrollándose en varias de las naciones del Continente Americano, cuyo registro de experiencias en materia de voto extraterritorial activo comienza a ser ya apreciable. Y es por ello que resulta de suyo importante tratar de promover estudios similares a éste a efecto de ampliar las condiciones de conocimiento y aplicación de los esquemas de protección de los derechos políticos-electorales en el marco de las comunidades residentes en el exterior. Sin duda, ello permitirá fortalecer el campo de la política comparada y trazar rutas mediante las cuales se pueda comprender mejor el papel de las cortes y tribunales electorales deben desempeñar en la consecución y avance de auténticas prácticas democráticas.